



**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0047-R**

**Quito, D.M., 27 de febrero de 2018**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

### **Considerando:**

**Que**, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución No. 246/2015 de 17 de septiembre del 2015 aprobó la Nueva Edición de la Regulación Técnica de Aviación Civil RDAC 91 “Reglas de Vuelo y Operación General”;

**Que**, el área de Normas de Vuelo de la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, con Memorando Nro. DGAC-OD-2017-0018-M de fecha 30 de noviembre de 2017, presentó el proyecto de enmienda 1 a la RDAC 91 “Reglas de Vuelo y Operación General”, propuesta que tiene como propósito incluir las enmiendas 45 del Anexo 2; 35 del Anexo 6 Parte II, y 21 del Anexo 6 Parte III; a la vez, el documento en referencia ha sido armonizado con el LAR 91 enmienda 7 de Noviembre de 2016 e incorpora los informes de las RPEO12 y RPEA14 de julio del 2017 y septiembre del 2017 respectivamente, del Sistema Regional de Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP).

**Que**, el Comité de Normas en reunión efectuada el 19 de diciembre de 2017, tomó conocimiento de la propuesta de enmienda a la RDAC 91 “Reglas de Vuelo y Operación General”, y por unanimidad autorizó el inicio del proceso con la apertura del expediente y la difusión del proyecto antes citado a través de la página web institucional;

**Que**, una vez cumplido el procedimiento establecido para el efecto y al no existir comentarios sobre la propuesta de modificación, el Comité de Normas en sesión llevada a cabo el día 09 de febrero de 2018, analizó el proyecto de enmienda 1 a la RDAC 91 “Reglas de Vuelo y Operación General” y resolvió en consenso, recomendar al Director General aprobar la regulación antes citada y su posterior publicación en el Registro Oficial, la misma que entrará en vigencia a partir de la legalización de la Resolución correspondiente.

**Que**, de acuerdo con el Art. 6, numeral 3, literal a) de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Registro Oficial No. S-435 del 11 de enero del 2007, determina las atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil: “Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la Aviación Civil, de conformidad con la presente Ley, el Código Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo, y la protección de la seguridad del transporte aéreo”; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0047-R**

**Quito, D.M., 27 de febrero de 2018**

**Resuelve:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la enmienda 1 a la Regulación Técnica de Aviación Civil **RDAC 91 “Reglas de Vuelo y Operación General”**, documento adjunto (veinte (20) fojas) que es parte integrante de la presente Resolución y que se encuentra publicado en la página Web de la Institución.

**Artículo Segundo.-** Salvo la modificación establecida en el artículo anterior, las demás secciones de la RDAC 91, se mantienen vigentes y sin alteración alguna.

**Artículo Tercero.-** La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, entrará en vigencia a partir de su aprobación.

**Artículo Cuarto.-** Encárguese a la Subdirección General de Aviación Civil la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

**Comuníquese y publíquese.-** Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

***Documento firmado electrónicamente***

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-OD-2018-59-TEMP

Anexos:

- adjunto\_resol.\_enmienda\_1\_rdac\_91.pdf

sa/wg/sv

